



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, UNIDAD DE APOYO JURÍDICO -UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, OCTUBRE 21 DEL 2024.-

Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **072044924000050**, en el que la peticionaria **C. Laura Martínez**, literalmente solicita lo siguiente: -

"Buen día, espero puedan ayudarme con la siguiente información.

- 1. ¿Dentro del periodo de Septiembre a Octubre de 2017, cuáles eran las razones sociales y las marcas comerciales que prestaban o prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre en el Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, ubicado en el Km. 12.48 Tramo Carretera Vergel Aeropuerto Ángel Albino Corzo, S/N, Colonia Francisco Sarabia, Código Postal 29176, en Chiapa de Corzo, Chiapas, México?*
- 2. ¿Dentro del periodo de Septiembre a Octubre de 2017, la empresa Autos Pullman, S.A. de C.V., filiales, asociados o marcas comerciales tenían relación contractual con la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre en el Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, ubicado en el Km. 12.48 Tramo Carretera Vergel Aeropuerto Ángel Albino Corzo, S/N, Colonia Francisco Sarabia, Código Postal 29176, en Chiapa de Corzo, Chiapas, México?*
- 3. ¿Dentro del periodo de Septiembre a Octubre de 2017, cuáles eran las razones sociales que facturaban el Servicio Público de Transporte Terrestre en el Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, ubicado en el Km. 12.48 Tramo Carretera Vergel Aeropuerto Ángel Albino Corzo, S/N, Colonia Francisco Sarabia, Código Postal 29176, en Chiapa de Corzo, Chiapas, México?*
- 4. ¿La empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN - VOLARIS- emitió el boleto de avión del servicio de transporte aéreo con la clave de reservación LBDLRQ, al pasajero ABELARDO DE LA TORRE, con*



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"

salida del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (MEX), el 17 de septiembre de 2017, a las 06.53 am y llegada al Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (TGZ), el 17 de septiembre de 2017, a las 8:36 am., derivado del cual emitieron la factura con FOLIO FISCAL F131CBA0-07F3-4521-8C6A-68712F4D0442 de fecha de certificación 2017-09-20T15:55:56?

5. ¿La empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN -VOLARIS- emitió la factura con FOLIO FISCAL F131CBA0-07F3-4521-8C6A-68712F4D0442 de fecha de certificación 2017-09-20T15:55:56, correspondiente al servicio de transporte aéreo con la clave de reservación LBDLRQ, al pasajero ABELARDO DE LA TORRE, con salida del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (MEX), el 17 de septiembre de 2017, a las 06.53 am y llegada al Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (TGZ), el 17 de septiembre de 2017, a las 8:36 am?

6. ¿El pasajero ABELARDO DE LA TORRE abordó y usó el servicio de transporte aéreo de la empresa CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN -VOLARIS-, con la clave de reservación LBDLRQ, a nombre de ABELARDO DE LA TORRE, con salida del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (MEX), el 17 de septiembre de 2017, a las 06.53 am y llegada al Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (TGZ), el 17 de septiembre de 2017, a las 8:36 am., derivado del cual emitieron la factura con FOLIO FISCAL F131CBA0-07F3-4521-8C6A-68712F4D0442 de fecha de certificación 2017-09-20T15:55:56?

7. El 17 de septiembre de 2017, la empresa con razón social AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V., ¿Tenía autorización para prestar el servicio público de transporte del AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO, ubicado en Km. 12.48, Tramo Carretera Vergel Aeropuerto Ángel Albino Corzo Sin Número, Francisco Sarabia, C.P. 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas a la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con vehículos de su marca comercial "OCC OTS" u "OCC"?

8. El 17 de septiembre de 2017, la empresa con razón social AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V., ¿Prestaba el servicio público de transporte del AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO, ubicado en Km. 12.48, Tramo Carretera Vergel Aeropuerto Ángel Albino Corzo Sin Número, Francisco Sarab" (sic)



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"

Del análisis a la solicitud de mérito, se aprecia que esta Secretaría de Movilidad y Transporte **NO ES COMPETENTE** para conocer y resolver la solicitud de referencia, en virtud que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los numerales 3 y 10 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, en consideración de las competencias, atribuciones y facultades descritas en esos artículos, se advierte que este Sujeto Obligado carece de facultades para conocer lo relacionado a la información requerida.

Por lo anterior le informo que, derivado del estudio de su solicitud, en el cual requiere información referente al Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., me permito informarle que en el catálogo de sujetos obligados se encuentra la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, quien desde su decreto de creación y en los artículos 2 y 15 fracción XXI de su reglamento interior, son el ente público con facultades y atribuciones para poseer la información que requiere, por lo que se le sugiere a la peticionaria re direccionar su solicitud de mérito a dicho sujeto obligado.

En esta índole y de conformidad con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se determina que **ESTA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, NO ES COMPETENTE PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INTERESADO.**

Así lo acordó y firmó, el **Lic. Isrrael Altunar Saraoz**, quien actúa con fundamento en los artículos 67, 68, 69, y, 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; en relación con las facultades conferidas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico, con fundamento en el artículo 23, fracción XVI, del Reglamento Interior que rige a esta Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas. - - -


Lic. Isrrael Altunar Saraoz,
Unidad de Apoyo Jurídico.


AFLB